**NOMBRE:** JESUS MARTINEZ NAVARRO

****

**NOMBRAMIENTO:** ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

**HORARIO LABORAL:** CUANDO LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO REQUIERA LA JORNADA LABORAL, PODRÁ SER REPARTIDA ENTRE LOS DÍAS LABORALES DEL MES, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LOS MÁXIMOS LEGALES.

**PERCEPCIÓN SALARIAL: NÓMINA**

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** HACIENDA MUNICIPAL

**TELÉFONO:** 925-9940 **EXTENSIÓN:** 1410 **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** TESORERÍA@OCOTLAN.GOB.MX

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD UNTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO

* INGENIERIA EN COMPUTACIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, 1997-2010, ACTUALIZACIÓN 2010

* DIPLOMADOS

\*CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS

\*GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS FINANZASPUBLICAS

TECNOLOGICO DE MONTERREY

\*LEY DE DISCIPLINA FIANCIERA

ASOCIACION NSCIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACION SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL A, C.

\*CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ASOCIACION NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACION SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL A, C.

* SEMINARIOS NACIONALES

\*COMO MEJORAR LA RECAUDACION DEL IMPUETO PREDIAL

INSTITUITO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS

\*RECUPERACION DE ISR TRABAJADORES DE ENTES PUBLICOS (TIMBRADO NOMINA) INSTITUITO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS

* PONENCIA

\*FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO EN RELACIOEN RELACION RAZONES FINANCIERAS DE APALANCAMIENTO

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO

* CURSOS

\*PRESUPUESTO BASADO EN RESLTADOS

AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

\*METODOLOGIA IMCO PARA LA ELABORACION DE IMPUESTOS

ASOCIACION NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACIN SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL, A. C.

**EXPERIENCIA LABORAL**

* DIRECTOR GENERAL Y PROPIETARIO DE NEGOCIO PROPIO
* CREADOR DE LA REVISTA DESTACADOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL (AGOSTO 2005-AGOSTO 2007)
* CO-FUNDADOR DEL INSTITUTO KOINOR EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, DEDICADO AL DESARROLLO DE HABILIDADES HUMANAS.
* CREADOR DEL PROYECTO DE APOYO SOCIAL UNIDOS POR UN COMPROMISO SOCIAL, A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES: ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE OCOTLÁN; ASILO DE ANCIANOS SEÑOR DE LA MISERICORDIA AC Y ALDEA INFANTIL “LOLITA SEDANO MORA AC” DE LA BARCA, JAL.
* COUCH DEL INSTITUTO KOINOR Y CENTROS DE INTELIGENCIA SMART EN ZAPOTLANEJO CON PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO DESDE AGOSTO DE 2007-2012
* MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OCOTLENSE AC Y TITULAR DE LA COMISIÓN DE TURISMO 2006
* MIEMBRO DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS DE OCOTLÁN CON OXNARD DESDE FEBRERO DEL 2007 A LA FECHA.
* PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS OCOTLÁN CON OXNARD EN EL PERIODO 2010-2011
* TESORERO DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS OCOTLÁN
* MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CRUZ ROJA OCOTLÁN 2012-2015
* VICEPRESIDENTE Y TESORERO DE CRUZ ROJA DELEGACIÓN OCOTLÁN EN EL PERIODO 2013-2014
* MIEMBRO DEL CLUB ROTARY INTERNATIONAL DE AGOSTO 2006-FEBRERO 2008
* PRESIDENTE DEL CLUB ROTARIO DE OCOTLÁN DURANTE EL PERIODO 2015-2016



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**ARTÍCULO 62.** LA HACIENDA MUNICIPAL, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. AL FRENTE DE DICHA DEPENDENCIA ESTARÁ UN SERVIDOR PÚBLICO DENOMINADO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 63.** LA HACIENDA ES LA INSTANCIA COMPETENTE PARA INTEGRAR, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 64.** EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEBE CAUCIONAR EL MANEJO DE FONDOS, EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME LO DISPONEN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO 65.** LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUENTA CON LA JEFATURA DE GLOSA Y ÁREAS AUXILIARES DE INGRESOS, PRESUPUESTO Y EGRESOS**,** CONTABILIDAD, CATASTRO, ÁREA ADMINISTRATIVA, ÁREA DE POLÍTICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA, OFICIALÍA DE APREMIOS, PATRIMONIO, JEFATURA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA, PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS.

EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE COORDINAR, SUPERVISAR Y AUXILIAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS A SU CARGO.

**ARTÍCULO 66.** A LA HACIENDA MUNICIPAL LE COMPETEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;

II. APLICAR LOS RECURSOS FINANCIEROS MUNICIPALES PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y AUSTERIDAD;

III. OBLIGAR CAMBIARIAMENTE AL MUNICIPIO EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

IV. ORDENAR Y PRACTICAR REVISIONES Y AUDITORÍAS A LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA MUNICIPAL;

V. CONOCER, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS INICIATIVAS QUE AFECTEN LA HACIENDA

PÚBLICA MUNICIPAL;

VI. EJERCER LAS ATRIBUCIONES DERIVADAS DE CONVENIOS FISCALES QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO CON LOS GOBIERNOS FEDERAL O ESTATAL, ASÍ COMO GESTIONAR CUANDO PROCEDA, LA REORIENTACIÓN DE LOS MISMOS ACORDE A LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

VII. DETERMINAR EN CANTIDAD LÍQUIDA LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS QUE SE HUBIEREN OMITIDO POR LOS CONTRIBUYENTES;

VIII. IMPONER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES SOLIDARIOS Y DEMÁS OBLIGADOS QUE HUBIEREN INFRINGIDO LAS DISPOSICIONES FISCALES; ASÍ COMO VIGILAR QUE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR SUS DEPENDENCIAS SUBALTERNAS, SEAN APEGADAS A DERECHO;

IX. RECAUDAR DIRECTAMENTE EL IMPORTE DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES. EN SU CASO Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO DICHA RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALEN;

X. REDUCIR O CONDONAR, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA CONTRAVENCIÓN A LOS REGLAMENTOS, NORMAS Y ACUERDOS DE CARÁCTER MUNICIPAL;

IX. RECAUDAR DIRECTAMENTE EL IMPORTE DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES. EN SU CASO Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO DICHA RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALEN;

X. REDUCIR O CONDONAR, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA CONTRAVENCIÓN A LOS REGLAMENTOS, NORMAS Y ACUERDOS DE CARÁCTER MUNICIPAL;

XI. EJERCER LA FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPETANDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XII. AUTORIZAR EL PAGO DIFERIDO O EN PARCIALIDADES DE LOS CRÉDITOS FISCALES, MEDIANTE GARANTÍA DE SU IMPORTE Y ACCESORIOS LEGALES, ASÍ COMO LA DACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DEL MUNICIPIO;

XIII. AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGUEN PARA SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, PREVIA CALIFICACIÓN QUE SE EFECTÚE PARA DETERMINAR EL MONTO DE LAS MISMAS Y, EN EL CASO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES UN CRÉDITO FISCAL, APROBAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS CITADAS GARANTÍAS Y CANCELARLAS CUANDO PROCEDA;

XIV. ACTUALIZAR Y CANCELAR LOS CRÉDITOS FISCALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XV. RESOLVER LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, CUANDO SE PRUEBE QUE SE ENTERARON POR ERROR ARITMÉTICO O POR PAGO INDEBIDO;

**FUENTE: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**